



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 273 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **01 AGO. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 001-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JDDFJ del Residente de Obra, Informe N° 0012-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-EGTO del Inspector de Obra, Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1635-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 152-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos del INVIERTE.PE, Informe N° 1014 y 1438-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 1138 y 1645-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 921-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'967,684.05 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 05/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 253-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de diciembre del 2017, se resuelve: Aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 157 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 427 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 13 de enero del 2018;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2018, se resuelve: Aprobar el ADICIONAL N° 01 ascendente a S/ 1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles) y la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 244 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 671 días calendario, con fecha de culminación de obra al 15 de setiembre del 2018; y con Resolución Gerencial General Regional N° 294-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de setiembre del 2018, se resuelve RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 16 de agosto del 2018, estableciendo que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra en mención, es de S/ 5'146,846.58 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 433-2018-GR CUSCO/GGR del 06 de noviembre del 2018, se aprobó el ADICIONAL N° 02 por el monto de S/ 238,346.27 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 27/100 Soles), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca -**



Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/ 5'385,192.85 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 85/100 Soles); y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 58 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 729 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 12 de noviembre del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 554-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de diciembre del 2018, se resuelve: Aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", por 16 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 745 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 28 de noviembre del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 576-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 68,344.88 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/ 5'453,537.73 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 73/100 Soles); y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 10 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 755 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 08 de diciembre de 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorandum N° 1138-2019-GR.CUSCO/GRI del 20 de mayo de 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 001-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JDDFJ de fecha 07 de mayo 2019 el Residente de Obra, por el cual presenta el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 POR 224 DÍAS CALENDARIO**, por las siguientes causales: **a) Actos Administrativos (27 d.c.)** y **b) Paralización de Obra (197 d.c.)**; precisando respecto a los ACTOS ADMINISTRATIVOS mediante Informe N° 005-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO e Informe N° 180-2019-GR.CUSCO/GRI-SGEI, se realiza el informe situacional de conclusión de obra donde se observa y se solicita que se corrija la conclusión de algunas actividades; así como también se indica que se complete





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



actividades que no fueron concluidas al 100%, por lo que se tiene la causal de hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar el Levantamiento de Observaciones de la conclusión de Ejecución de obra; y, respecto a la causal de PARALIZACIÓN DE OBRA de acuerdo al Asiento N° 906 del Cuaderno de Obra, la obra concluye sus actividades el 08/12/2018 según cuaderno de obra; pero sin embargo habiendo observaciones a la conclusión de ejecución de Obra; se estaría reiniciando las actividades de Levantamiento de Observaciones el 24/06/2019; por lo tanto la Obra estaría paralizada desde el 09/12/2018 hasta el 23/06/2019; se solicita un total de plazo para la ejecución de obra 224 días calendario, con nueva fecha de culminación al 20 de julio 2019; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1014-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO;

Que, mediante el Memorándum N° 1635-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 21 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 06 de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 0012-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-EGTO del Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 06 por 224 días calendario con fecha de conclusión reprogramada para el 20 de julio 2019, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 021-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 06 por 224 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 152-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 04 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 06 sin Ampliación Presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2237941 **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, precisando que la Ampliación de Plazo es por 224 días calendario, por observación de la conclusión de ejecución de obra y paralización de obra el cual no requiere ampliación presupuestal, manteniendo el último registro de S/ 5'453,537.73, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 046-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1438-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1645-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 11 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la obra con Código Único de Inversiones N° 2237941: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco";

Que, por Memorandum N° 921-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 06 por 224 días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", es de 979 días calendarios con fecha de culminación al 20 de julio 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

